CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS
AUTO No. 112
FECHA: 10 AGOSTO 2022

"Por medio del cual se inicia un trámite administrativo de Aprovechamiento Forestal arboles aislados"

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 18 DEL AREA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS.

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución 1.2501 de fecha 25 de Agosto de 2008 las modificaciones hechas en la Resolución 1.4165 del 30 de Abril del 2010 y las modificaciones hechas mediante la Resolución 2-3307 del 27 de Abril del 2017 y;

CONSIDERANDO:

Mediante oficio con radicado 20221105823 del 22 de junio de 2022, la señora **CATERINE SALGADO DOMINGUEZ**, en calidad de Representante Legal MAFFI CONSTRUCTORA INMOBILIARIA, solicita a la CAR-CVS, permiso aprovechamiento forestal sobre árboles aislados en el marco del proyecto: "PROYECTO SANTA CRUZ MALL LORICA" ubicados en la zona urbana del municipio de Santa Cruz de Lorica – Córdoba. El trámite a iniciar es de aprovechamiento Forestal arboles aislados.

Mediante oficio radicado número 20222111425, del 29 de Julio del año 2022, se envió liquidación por concepto de evaluación al usuario.

Mediante oficio radicado 20221107207, del 03 de agosto del 2022, el usuario hizo llegar recibo de pago por concepto de evaluación.

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, es la entidad competente para resolver la solicitud antes señalada de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, que señala: "otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva''.

Que de acuerdo al Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la señora **CATERINE SALGADO DOMINGUEZ**, en calidad de Representante Legal MAFFI CONSTRUCTORA INMOBILIARIA, acredita el interés jurídico que le asiste para formular la solicitud y reúne los requisitos legales necesarios.

Que de acuerdo al numeral 9) del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, es competencia de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS "otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar

permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva".

Que el Articulo 2.2.1.1.9.1 del Decreto 1076 de 2015, Solicitudes prioritarias establece que "Cuando se quiera aprovechar árboles aislados de bosque natural ubicados en terrenos de dominio público o en predios de Propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario debidamente comprobadas requieren ser talados, se solicitará permiso o autorización ante la Corporación respectiva, la cual dará trámite prioritario a la solicitud."

Que según el artículo 2.2.1.1.9.3. Del Decreto 1076 del 26 de Mayo de 2015, Tala de Emergencia. Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente que compruebe técnicamente la necesidad de talar los árboles".

Artículo 2.2.1.1.9.4. Del Decreto 1076 del 26 de Mayo de 2015, Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, ante las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso, las cuales tramitarán la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico.

Que la señora **CATERINE SALGADO DOMINGUEZ**, en calidad de Representante Legal MAFFI CONSTRUCTORA INMOBILIARIA, cumple con los requisitos previstos en los Artículos 13 y subsiguientes del Decreto 1076 de 2015.

En merito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo con ocasión a la solicitud de permiso de Aprovechamiento forestal sobre árboles aislados en el marco del proyecto: "PROYECTO SANTA CRUZ MALL LORICA" ubicados en la zona urbana del municipio de Santa Cruz de Lorica - Córdoba, radicada por la señora **CATERINE SALGADO DOMINGUEZ**, en calidad de Representante Legal MAFFI CONSTRUCTORA INMOBILIARIA, ante la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS.

ARTICULO SEGUNDO: Tener como interesada a cualquier persona natural ó jurídica que desee intervenir, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 69 y 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: La señora **CATERINE SALGADO DOMINGUEZ**, en calidad de Representante Legal MAFFI CONSTRUCTORA INMOBILIARIA, canceló por concepto de Evaluación a la CVS, la suma de **DOS MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($ 2.758.929),** para poder continuar con el tramite requerido con fundamento en la ley 633 de 2000 y la resolución N° 1.6406 de 2012 expedida por esta Corporación.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez notificado el presente acto, remitir el expediente al funcionario asignado para que evalúe la solicitud de aprovechamiento presentado por la señora **CATERINE SALGADO DOMINGUEZ**, en calidad de Representante Legal MAFFI CONSTRUCTORA INMOBILIARIA, y emita el respectivo Concepto Técnico.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente o apoderado el contenido del presente Auto de Inicio A la señora **CATERINE SALGADO DOMINGUEZ**, en calidad de Representante Legal MAFFI CONSTRUCTORA INMOBILIARIA, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y concordantes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto Administrativo será publicado por parte de la Área de Seguimiento Ambiental en la página Web de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS.

ARTÍCULO SEPTIMO: Por tratarse de un auto de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



RAFAEL HERNANDO ESPINOSA FORERO
Profesional Especializado
Área de Seguimiento Ambiental CVS

Proyectó: A. Climaco